



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y LA ASIGNACIÓN DE 25 MHZ DE LA BANDA C DE 1 900 MHZ A NIVEL NACIONAL

Circular N° 33

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 de las BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados:

1. El Precio Base para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y la Asignación de 25 Mhz de la Banda C de 1 900 Mhz a Nivel Nacional, es **Diez Millones Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$10'400,000.00)**.
2. La Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima por un período de 10 años es **Mil Trescientos Cincuenta (1,350) Locales Escolares del Ministerio de Educación, como mínimo**
3. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión es de **Un Millón de Dólares de los Estados Unidos (US\$ 1.0 Millones)**.
4. Las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación 1

Se modifica la definición de Oferta Económica incorporada a través de la Circular N° 31, en los siguientes términos:

1.3.42. Oferta Económica: ~~Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión. La Oferta Económica está compuesta por el pago por derecho de concesión. el pago *fijo* en efectivo que constituye una parte de la Propuesta Económica de los Postores, *por Un Millón Trescientos Mil Dólares (US\$ 1'300,000.00) que todos los Postores deben considerar en su Propuesta Económica y que el Adjudicatario debe cancelar como parte del pago por el derecho de Concesión.*~~

Modificación 2

Se modifica el Numeral 1.3.51, modificado por medio de la Circular N° 31, en los términos siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

~~1.3.51 Precio Base: Es la cantidad mínima aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSION, expresada en Dólares, que los Postores Precalificados podrán ofrecer en su Oferta Económica, cuyo monto se comunicará oportunamente mediante una Circular. El Precio Base asciende a la suma de US\$ 14'800,000.00 (Catorce millones, ochocientos mil y 00/100 Dólares de los estados Unidos).~~

~~**Es el valor monetario que el Estado atribuye a la Concesión expresado en Dólares y que sirve de base a los Postores para formular la Propuesta Económica (Oferta Económica Mínima y monto de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet Mínimo).**~~

Modificación 3

Se modifica la el Numeral 1.3.64 incorporado en las Bases mediante Circular N° 31, según el texto siguiente:

1.3.64 Propuesta Económica: Es el pago total propuesto por los Postores para obtener la Concesión. Está conformado por dos partes, un pago **fijo** en efectivo correspondiente a la Oferta Económica de los Postores y otro correspondiente al número de Locales Escolares del Ministerio de Educación, denominado Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha. La Propuesta Económica será presentada por los Postores en el Formulario del Anexo N° 6 de las Bases.

Modificación 4

Se modifica el Numeral 1.3.65 incorporado en las Bases a través de la Circular N° 31, de acuerdo al texto siguiente:

1.3.65 Puntaje Final: Es el resultado de la evaluación de los Postores Precalificados para definir al Adjudicatario. Es igual ~~a la suma del puntaje de la Oferta Económica y a~~ al puntaje de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha contenida en las Propuestas Económicas.

Modificación 5

Se modifica el Numeral 10.1.6 de las Bases, modificado mediante la Circular N° 31 en los términos siguientes:

10.1.6 Si alguna de las **Propuestas Económicas (Ofertas Económicas y Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha)**, contenidas en los sobres N° 3 de los Postores Pre Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos **en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de las Bases o fueran menores a la ~~l~~ Precio Base (Oferta Económica Mínima y/o el monto de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima** no será considerada por el Comité como una Oferta Económica Válida.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Modificación 6

Se modifica el Numeral 10.1.8 de las Bases, modificado mediante Circular N° 31, en los términos siguientes:

10.1.8. El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica y dará lectura de la misma dando a conocer el monto ofrecido en la Oferta Económica y el número de locales escolares ofrecidos en la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha.

Modificación 7

Se elimina el Numeral 10.1.9 de las Bases, modificado a través de la Circular N° 31.

~~10.1.9 Las ofertas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base, serán eliminadas de la Licitación y se devolverá las garantías respectivas a los Postores que corresponda.~~

~~*El puntaje económico se asignará en función del valor de las Ofertas Económicas propuestas por los Postores. Se otorgará el mayor puntaje económico al Postor que proponga el mayor monto en efectivo como Oferta Económica, y un puntaje económico menor, directamente proporcional, a los Postores que propongan un menor monto en efectivo como sus Ofertas Económicas.*~~

~~*El puntaje económico máximo es de veinte (20) puntos y será asignado al Postor que presente el mayor monto en efectivo. A los demás Postores, se les asignará un puntaje económico de acuerdo a la siguiente fórmula:*~~

$$~~E_i = 20 (B_i / A)~~$$

~~*Donde:*~~

~~*E = puntaje económico del Postor i*~~

~~*A = Mayor monto en efecto de la Oferta Económica, de alguno de los Postores.*~~

~~*B = Monto en efectivo de las Económicas del Postor i.*~~

Modificación 8

Se modifica el Numeral 10.1.10 modificado mediante la Circular N° 31, en los términos siguientes:

10.1.10. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje de final de acuerdo al siguiente procedimiento: las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha.

a. Se ordenarán las Ofertas Económicas de mayor a menor.

b. Se asignará un puntaje final (P_{Fi}) a las Ofertas Económicas (O_{xi}) de manera proporcional a la Oferta Económica mas alta (O_{max}) de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

$$PFI = 100 * Oxi / Omax$$

El puntaje de las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha se asignará en función del número de Locales Escolares del Ministerio de Educación donde los Postores están dispuestos a prestar el Acceso a Internet de Banda Ancha

Se otorgará el mayor Puntaje de de las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha al Postor que proponga atender al mayor número de Locales Escolares del Ministerio de Educación, y un puntaje menor, directamente proporcional a los Postores que propongan atender un número menor de Locales Escolares del Ministerio de Educación.

El puntaje de las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha máximo es de ~~ochenta (80)~~ **Cien (100)** puntos al Postor y será asignado al Postor que proponga prestar el Acceso a Internet de Banda Ancha en el mayor número de Locales Escolares del Ministerio de Educación por diez (10) años. A los demás Postores, se les asignará un puntaje menor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ii = \frac{80}{100} (Bi / A)$$

Donde:

Ii = puntaje de Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha del Postor i

A = mayor número de Locales Escolares del Ministerio de Educación donde se proveerá Acceso a Internet de Banda Ancha propuesto por alguno de los Postores.

Bi = Número de Locales Escolares del Ministerio de Educación propuesto donde se proveerá Acceso a Internet de Banda Ancha del Postor i.

El puntaje de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha obtenido por los Postores, es el Puntaje Final que determina al adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación Pública.

Modificación 9

Se modifica el Numeral 10.2.1 de las Bases, de acuerdo al texto siguiente

10.2.1. De producirse un empate entre dos o más Ofertas ~~Económicas~~ ***Puntajes Finales***, el Comité asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva ***Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha*** y se procederá a definir al Adjudicatario de la Buena Pro utilizando el mismo procedimiento previsto en los Numerales 10.1.6, 10.1.7, 10.1.8, 10.1.10, 10.1.11 y ~~10.1.12~~. En caso de un nuevo empate, el Comité determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha ~~Propuestas Económicas~~; a quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.



PERÚ

Ministerio
de Economía
y Finanzas

Agencia
de Promoción de la
Inversión Privada

Comité de Proyectos
de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Modificación 10

Se modifica el Numeral 14.3.2, incorporado mediante Circular N° 4 de fecha 01 de diciembre de 2008) en los términos siguientes:

14.3.2 Destino de los recursos que se generen para el Estado

Los recursos que el Estado **perciba en efectivo en la Fecha de Cierre por concepto de la (Oferta Económica)** como parte del pago por el derecho de Concesión serán distribuidos de conformidad a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

Modificación 11

Se modifica la incorporación del Numeral 1.4.19. en los términos siguientes:

1.4.19. Mediante Resolución Suprema N° 123-2010 publicada el 2 de diciembre de 2010, se designó dos nuevos miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD.

Modificación 12

Se modifica el Formulario del Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo al texto siguiente:

ANEXO N° 6

FORMULARIO

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: 7.2 de las Bases de la Licitación Banda C 1 900 MHz

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

telecomunicaciones en 25 MHz de la Banda C de 1 900 MHz comprendida entre los rangos 1 897,5 – 1 910 MHz y 1 977,5 – 1 990 MHz a nivel nacional, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, conformada por nuestra Oferta Económica y nuestra Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha, de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

A) Oferta Económica (pago en efectivo)

Table with 2 columns: Monto en letras, Monto en números. Content: :Un millón Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos, : US\$ 1'300,000.00

Declaramos que nuestra Oferta Económica (pago en efectivo) tiene el carácter de irrevocable, que es mayor al valor comunicado mediante la Circular N°... y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

B) Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha de acuerdo a las condiciones establecidas para la presente Licitación, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Descripción de locales escolares, Cantidad. Content: Número de Locales Escolares del Ministerio de Educación donde prestaremos el Acceso a Internet de Banda Ancha, en letras. ; [] Locales Escolares, Número de Locales Escolares del Ministerio de Educación donde prestaremos el Acceso a Internet de Banda Ancha, en números. ; [] Locales Escolares

Declaramos que nuestra Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha es equivalente a la suma de... Dólares (US\$...); que el número de Locales Escolares donde proveeremos acceso a Internet de Banda Ancha por diez (10) años, es superior a la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima comunicada mediante Circular y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Handwritten signature



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Postor
Nombre

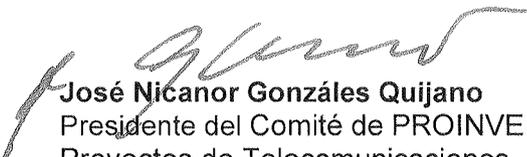
Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

5. La modificación del Numeral 8.3 de las Bases referida a la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, en los términos siguientes:

8.3 La garantía deberá ser emitida por un Banco Local Nacional, o por un Banco Internacional de Primera Categoría según lo detallado en el Apéndice N° 1 y N° 2 del Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 hasta treinta (30) **noventa (90) días calendario** posteriores a la ~~Fecha de Cierre y suscripción del contrato~~ **a la Fecha de Recepción y Apertura de los Sobre N° 2 y N° 3 de los Postores. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía al Adjudicatario y al Postor que obtuvo el segundo Puntaje Final,** ~~debiendo el Postor renovarla hasta 30 días posteriores de la nueva Fecha de Cierre establecida por el Comité.~~

Lima, 16 de Diciembre de 2010.


José Nicanor González Quijano
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

